

Secreteria el p<sup>o</sup>ame  
a S. M.  
Sepulchro p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> fuesen  
terraz, se pongan l<sup>o</sup>tos  
ala finz, del Corpus  
salga la z<sup>o</sup>in, de luto  
Seagan la onrra  
Y unta mulo diez  
co alto =  
Secreteria pap.  
alor del Can<sup>o</sup>, con  
estanot =

delos Cambr<sup>os</sup> antecedentes; Y acorda que se responda a S. M. dan este  
el d<sup>o</sup> pedame que arapon de ala obliq<sup>o</sup>z. Detan fides y arallor y que  
se continen los l<sup>o</sup>tos en la forma venulta; Publicandose bando, para que  
todos los vezinos se acuerden de la sulta demostrazion en el trahe imilitar que  
se a el tumbra sin exepz, de personas; Y que respecto de estas proximo el dia  
del Corpus, a una fiesta Concurrela q<sup>o</sup>in, no por eso se se deantar beñidos  
todos deluto; Y que se hagan las onrras y exequias expresadas con lamis  
ma obitencion q<sup>o</sup> grandeca que se seantaron la de la Reina Madre  
Diponiendo Acumulo en la Iglesia Cathedral de z<sup>o</sup>inco alto, como  
entorzes se hizo, Cuias diponiziones cometela Junctas alor Cava  
llera Comuñarios que ahelexido, dandoles amplia facultad y Comuñon  
paratodo lo anejo y dependiente a esta funzion, fiando de un z<sup>o</sup>lo y ac  
tunidad de desempeño della, y que procuraran que sea con lamayor  
brevedad que se de sea; Paratodo efecto se acrima papel alor Señora Dean  
y Can<sup>o</sup> de la Santa Ig<sup>o</sup>, de Cartaxena, notiziandoles estas providen  
zias a fin de que concurren a estas demostraziones con el z<sup>o</sup>lo que siem  
pre lo han executado; Y an mismo daran recado alor Can<sup>o</sup>. Comuñario  
alor señores del tribun, de la Inquizion en la forma ordinaria; Y in  
enmargo de los grandes empeños y aranos, que tienen sobre los propios y ar  
bitrios de la Junctas, no pudiendo omitir obligaz. y z<sup>o</sup>lo el que trae con  
igo esta funzion. Acorda que para los gastos de ellas, se depache libranza  
a favor de dho. Can<sup>o</sup>. Comuñario de quatrocientos ducados de vellon en lo  
mas effectivo de dho. propios y s. Ms; Jurado D. Bar<sup>to</sup> mez<sup>o</sup> jude,  
procurario =

Se pare recado alor  
Señores del tribun,  
Lib<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Juan  
para estos gastos

Al P. D. Simon de dho  
una Com<sup>o</sup> en lug<sup>o</sup>  
el P. Conde de valle  
flar onrras

el S. Conde del Valle de S. J<sup>o</sup>, P<sup>o</sup>co; Dixo es uno de los Can<sup>o</sup>. nombrados  
para las diponiziones de las exequias. el S. S. Delfin; Y que en esta fon  
ndicazion, sera reparable et no poder acudir a ellas, en el Cuerpo de la z<sup>o</sup>inca  
y, hancelo de hazer, con los señores del tribun, de la Inquizion por tener  
el empleo de un Alguaz, m<sup>o</sup>; Y in lo participo a entorzes, para que en su  
revelua lo que fuere requerido y de un may<sup>o</sup> lustre y autoridad = Maguidad  
en considerazion a lo que amanyestado el P. Conde, que no tubo presente al  
tiempo de este nombram<sup>o</sup>; Acorda darle por reuivado de un Comuñario, y nom  
bro en su lugar al señor D. Simon de Molinay Roda Red =  
el S. D. J<sup>o</sup> Bautista Jero<sup>o</sup> P<sup>o</sup>co. Comuñario de enieue, Dioguentia Como Pedro  
de la canera D<sup>o</sup>. de Belor el Blanco, le amanyestado haner en z<sup>o</sup> erras  
en un p<sup>o</sup> en aquella Sur. hasta z<sup>o</sup>inco mill y trezientos a Tomas de enieue  
con quien atrato el a sulta para este aranto y pide a diez Esportada a una  
como el que dire sea propuesto se comprara toda a un tiempo y bentura de la Ciu<sup>o</sup>,  
dandole por ella Seu mill L<sup>o</sup>; teniendole estamieue de Requeldo y angustia

Providenzias  
de enieue